En Albatana a [illegible] dias del mes de Agosto de mill y
seiszientos y ochenta y tres años se juntaron
el concejo justicia y regimiento desta villa en la
sala de la casa de su ayuntamiento como lo
tienen de uso y costumbre de se juntar para tra-
tar y conferir las cosas tocantes al servicio
de dios nuestro señor y de su Magestad y bien y utili-
dad de la republica [illegible] conbiene a saber los se-
ñores Don Bartolome de [illegible] Ramos y Do-
mingo Ramos alcaldes ordinarios desta villa por
su Magestad
Pedro Yañez Canobas alferez mayor
Don Joan Muñoz [illegible]
Don Gines Muñoz Alarcon
Don Bernardino Martinez
Damian Ramos
Melchor Lopez Valenzuela [illegible]
Andres de Mora [illegible] mayor [illegible] capitula-
res deste concejo como concejos juntos como es
de concejo acordaron lo siguiente
Y estando en este estado entro en esta junta
miento el Licenciado Marcos de [illegible] Ramos cura
theniente de [illegible] santiago de
esta villa y junto con este concejo dijeron
que por quanto [illegible] de media
maestro dorador seiscientos y quatro [illegible]
cho, lo que constara ajustada la quenta por
los [illegible] y regidores del suso dicho de la
cantidad en que se ajusto el dorar el [illegible]
[illegible] del altar mayor de la parro-